Santiago de Cali, julio de 2025

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsable(s) para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de CRISTHIAN ANGEL LAZZA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 732475 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios Profesionales en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	☐	Conforme los certificados de antecedentes presentados por el contratista, el mismo no se encuentra inhabilitado para suscribir el contrato con el estado
FORMACIÓN	☐	Título profesional
EXPERIENCIA	☐	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de mayo 26 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para mayor constancia el presente documento se entiende fechado y firmado a través de la plataforma Secop II.

Firmado Electrónicamente

MARITZA APONZA ZAPATA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Territorial y
Participación Ciudadana

Proyectó: YULIAN VALENCIA BUITRAGO - JEFE UAG]
Revisó: YULIAN VALENCIA BUITRAGO - JEFE UAG

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.